



**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
SECRETARIA EJECUTIVA**

OFICIO NÚMERO: 001061

**C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

En sesión celebrada en fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:-----

-----ACUERDO GENERAL 13/2018-----

*“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.-----
----- Vista la anterior propuesta que realiza el Magistrado Presidente para que se provea en torno al cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante; y,-*

----- C O N S I D E R A N D O -----

----- I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.-----

----- II.- Que conforme al artículo 114, apartado B, fracciones IV, XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, señalar a cada juez su distrito, número, materia y domicilio de cada juzgado; elaborar los proyectos de reglamento y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, así como las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.-----

----- III.- En ese contexto, y de conformidad con lo informado por el Departamento de Proyectos y Obras dependiente de la Dirección de Administración, se advierte la necesidad de que los órganos jurisdiccionales y administrativos del Séptimo Distrito Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, cuenten con mejores espacios, mobiliario y equipamiento, que permitan cumplir con el objetivo trazado y con base en la mejora continua de las condiciones materiales de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado y que, además, este Consejo de la Judicatura considera relevante unificar en un mismo edificio oficial diversos órganos jurisdiccionales con la finalidad de ahorrar costos y evitar gastos de adecuación o remodelación de los inmuebles que actualmente albergan los Juzgados de Primera Instancia y Menor, así como los diversos órganos administrativos, lo que conlleva a una mayor eficiencia en la prestación del servicio en beneficio de los justiciables; por ello, se estima pertinente proveer sobre el cambio de domicilio de los Juzgados de Primera Instancia en materias Civil, Familiar, Penal, Especializado en Justicia para Adolescentes y Menor; así como la Sala de Juicios Orales Mercantiles, la Central de Actuarios, la Oficialía Común de Partes, el Archivo Regional, la Oficina Receptora del Fondo Auxiliar y la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, todos del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, del que actualmente ocupan al ubicado en calle Vicente Guerrero número 602 Poniente, zona centro, código postal 89800, de esa ciudad, con efectos a partir del treinta de abril de dos mil dieciocho.-----

----- Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:-----

----- A C U E R D O -----

----- *Primero.- Se cambia de domicilio a los Juzgados de Primera Instancia en materias Civil, Familiar, Penal, Especializado en Justicia para Adolescentes y Menor; así como la Sala de Juicios Orales Mercantiles, la Central de Actuarios, la Oficialía Común de Partes, el Archivo Regional, la Oficina Receptora del Fondo Auxiliar y la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, todos del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, del que actualmente ocupan al ubicado en calle Vicente Guerrero número 602 Poniente, zona centro, código postal 89800, de esa ciudad; esto con efectos a partir del treinta de abril de dos mil dieciocho.*-----

----- *Segundo.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y público en general, instrúyese la circular correspondiente, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Séptimo Distrito Judicial, en la página Web del Poder Judicial del Estado y en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo y de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia.*-----

----- *Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES.*-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
Cd. Victoria, Tam, a 24 de abril de 2018
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN